

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE J ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 036/2023 Porongo, 23 de noviembre de 2023

Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud mediante oficio con Cite: GAM.No.276/2023, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo los documentos relacionados de la RATIFICACION del Convenio Interistitucional para ejecucion del Proyecto de "Construcción del Puente Cajón Lomas del Urubo", suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, Sr. Milton Juan Corrales Avala, Macario Nicodemes Gonzales Duran, Alcides Barbery Cespedes, Pablito Justiniano Barbery y Javier Rene Vega Siles en calidad de PROPIETARIOS INVERSIONISTAS; y la Empresa Inspiredchoice Ingeniería & Construcción S.R.L., representada legalmente por Thiago Gonzales Alemán de Faria, adjuntado el Informe Legal No. 84/2023 suscrito por el responsable de Responsable de Análisis Jurídico -SMAJ de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, el Informe Técnico - SMOP/CI.DMIV.No. 277/2023 elaborado por el Director Municipal de Infraestructura Vial G.A.M.P., Ing. Víctor Alfredo Salinas Saldias dependiente de la Secretaria de obras Públicas, el Informe de la Responsable de Delimitación de Áreas Urbanas Lic. Jhazmine Aracely Llorenty Cejas dependiente de la Secretaria de Planificación Territorial y el proyecto presentado por la empresa I&C Ingeniería y Construcción, tramite recepcionado por Secretaría del Concejo Municipal con código de recepción Nº 550 de fecha 22 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Articulo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobierno Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social......



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Articulo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecerlos procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Articulo 23. (Convenios) I. Los Convenios son aquellos acuerdos suscritos entre el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo con el nivel central del estado, con los Gobierno Autonomos Departamentales o Municipales, con las instituciones o empresas públicas o privadas. Sean estos con fin o sin fines de lucro y destinados al ejercicio coordinado de sus competencias e implementación conjunta de planes, programas o proyectos. Articulo 27.- (Convenios Interinstitucionales). Es la relación jurídica en virtud del cual, los Gobiernos Autonomos Municipales desarrollan actividades conjuntas, programas y proyectos con instituciona publicas o privadas, para el logro de sus fines y obietivos. II. El Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, dispone que los convenios interinstitucionales, que establezcan una cuantía mayor a Bs. 200.000 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), si requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal, en un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de su suscripción. Articulo 31 (Requisitos para la Aprobación y/o Ratificación) I. Todo convenio a ser aprobado por el Concejo Municipal deberá cumplir con la siguiente documentación mínima: a) Solicitud de aprobación de convenio suscrito por la MAE o secretario o Secretaria Municipal, b) Informe técnico emitido por la Dirección o repartición Municipal respectiva y que respalde los aspectos administrativos, económicos y sociales. c) Informe legal emitido por el Secretario (a) Jurídico de la Entidad, que incluya el sustento jurídico del convenio. d) Certificación presupuestaria en caso que el convenio implique recursos municipales. e) Proyecto de convenio firmado por el Secretario (a) Jurídico del órgano Ejecutivo Municipal. f) Lista de beneficiarios g) Proyecto o Perfil del proyecto a ser ejecutado, debidamente aprobado por la MAE. II.- Los convenios entraran en vigencia una vez que estos hayan sido aprobados o ratificados por el Concejo Municipal y firmados por el Eiecutivo Municipal.

Que, en sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2023, se procedió a dar lectura a la nota emitida por el Sr. Alcalde Municipal de Porongo, remitiendo el Convenio Interinstitucional para ejecucion de Proyecto de Construcción del Puente Cajón Lomas del Urubo, para su ratificación por el Pleno del Concejo Municipal de Porongo, mismo que mediante dispensación de trámite y voto de urgencia se aprobó por los siete (07) concejales presentes; para lo cual se procedió a su ratificación del Convenio Interinstitucional, siendo aprobado por siete (7) votos afirmativos de los siete (7) Concejales presentes; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se RATIFICA el Convenio Interinstitucional para ejecucion de proyecto de "CONSTRUCCION DEL PUENTE CAJON LOMAS DEL URUBO, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Sr. Milton Juan Corrales Ayala, Macario Nicodemes Gonzales Duran, Alcides Barbery Cespedes, Pablito Justiniano Barbery y Javier Rene Vega Siles en calidad de



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL



PROPIETARIOS INVERSIONISTAS; y la Empresa INSPIREDCHOICE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L., representada legalmente por el Sr. Thiago Gonzales Alemánide Faria.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. – El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dado en instalación del salón de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintitrés del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -

PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Lic. Vivian Duabyakosky Jordán SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

